



Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/3005/2024

Toluca, Méx., a 31 de mayo de 2024

Hago referencia a su escrito ingresado el 30 de mayo del presente año en esta Oficina de Representación, mediante el cual presenta el desistimiento a la solicitud de autorización del Informe Preventivo del proyecto denominado **“Informe Preventivo de Impacto Ambiental para el Aprovechamiento de los Recursos Forestales No Maderables (Musgo y tierra de hoja)”**, ubicado en el municipio de Temascaltepec, Estado de México; al cual se le asignó la Clave de Proyecto No. **15EM2023FD164** y número de bitácora **15/IP-0143/11/23**.

Al respecto y con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 57 fracción II y 16 fracción IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ésta Oficina de Representación **da por visto** el desistimiento de su solicitud de autorización del Informe Preventivo del proyecto de referencia y acuerda poner fin al procedimiento administrativo que nos ocupa.

De este modo, se hace de su conocimiento que tiene a salvo su derecho de presentar nuevamente la solicitud de autorización del Informe Preventivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción IX y X de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p- Expediente
ARC/DMLB/JEM/ggp

No. de Bitácora 15/IP-0143/11/23

